



AYUNTAMIENTO DE
PRÁDENA DEL RINCÓN

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO, CON FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2024

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

MARIA SONIA GARCIA EXPOSITO

CONCEJALES ASISTENTES:

D. RAFAEL MARTINEZ DIEZ

D. RAUL CEBALLOS RODRIGUEZ

D. ENRIQUE GARCÍA YAGÜE

D JUAN CANO ASENJO

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. MARIA PUERTOLAS GARETA

En Prádena del Rincón a diez de octubre de dos mil veinticuatro, reunidos en el Salón de Plenos del Ayuntamiento los Señores Concejales cuyos nombres constan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Sonia García Expósito, y asistencia de mí, la Secretaria-Interventora, al objeto de celebrar sesión en primera convocatoria y Orden del Día circulado al efecto, y siendo las 17:00 horas, por la Presidencia se declara abierto el acto, procediendo a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día:

PUNTO 1: MODIFICACION TASA RECOGIDA DE BASURA

Por parte de la Alcaldía, se hace saber la carta emitida por la Mancomunidad del Valle Norte, sobre la subida sustancial de precios de las recogidas basura para la anualidad 2025 y que motivan la modificación de las Tasas de Recogida de Basura que, por unanimidad de los señores asistentes:

PRIMERO:

Aprobar el expediente de modificación de ordenanzas fiscales de tasa por recogida de basura para el ejercicio 2025,

SEGUNDO:



**AYUNTAMIENTO DE
PRÁDENA DEL RINCÓN**

Publicar dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el art. 17 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expondrá al público el correspondiente expediente por el plazo de treinta días, para que todos aquellos interesados legítimos puedan presentar las alegaciones que consideren.

TERCERO:

Pasado el tiempo de exposición pública, y no existiendo alegaciones al respecto, se dará por aprobada la modificación definitivamente, quedando la Modificación de la Tasa de Basura en su art. 6 Cuota Tributaria, de la siguiente manera:

TARIFA	CONCEPTO	TASA
TARIFA 1	VIVIENDAS	54,60 €
TARIFA 2	CASA RURALES	
	CAPACIDAD DE 2 A 4 pax	45,50 €
	CAPACIDAD DE 5 A 7 pax	72,80 €
	CAPACIDAD DE 8 A 10 pax	109,20 €
	CAPACIDAD DE 11 A 14 pax	145,60 €
	CAPACIDAD DE 15 A 20 pax	182,00 €
	CAPACIDAD DE 21 A 25 pax	227,50 €
TARIFA 3	LOCALES COMERCIALES	
	DE HASTA 400 M2	70,00 €
	DE MAS DE 400 M2	91,00 €
TARIFA 4	BARES/ RESTAURANTES	
	LOCALES DE HASTA 100 M2	182,00 €
	LOCALES DE 100 M2 A 200 M2	273,00 €
TARIFA 5	ALMACENES	
	ALMACENES	12,00 €

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 18:30 del 10 de octubre de 2024.